Yopal, 23 SEP 2026

Señores:
ESPECIALES EMI S.A.S
R/L EMILSE CAMARGO MONTENEGRO
Dirección: DG 19 19 B BRR CANTARRANA I
Teléfono: 3108174432
Correo electrónico: facturacion@especialesemi.com
Villavicencio

Referencia: Solicitud Única Oferta para el proceso de contratación con Persona Juridica.

La Empresa de Energía de Casanare, atendiendo a la modalidad de Contratación solicitud única de oferta, establecida en el Artículo 18, del Acuerdo de Junta Directiva No. 016 de 2025, "Mediante el cual se adopta el Manual de Contratación de la **EMPRESA DE ENERGÍA DE CASANARE S.A. E.S.P.**, respetuosamente se permite invitarlo para presentar propuesta en el proceso contractual, que se regirá por las siguientes condiciones:

1. OBJETO: ALQUILER DE TRANSPORTE DE VEHICULO PÙBLICO, INCLUIDO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS MISMOS, PARA EL APOYO A LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SUBESTACIONES NO ATENDIDAS, REDES ELÉCTRICAS DEL SISTEMA DE TRANSMISIÓN REGIONAL (STR) Y DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN LOCAL (SDL), ASÍ COMO LAS ACTIVIDADES COMERCIALES DE LA EMPRESA DE ENERGÍA DE CASANARE S.A.E.S.P.

2. VALOR: $ 643.742.400
   SUBTOTAL: $ 540.960.000
   IVA: $ 102.782.400
   TOTAL: $ 643.742.400

3. FORMA DE PAGO: Se pagarán actas parciales de acuerdo a los días laborados o disponibles, previa entrega de certificación de pago por parte del supervisor, planillas de recorrido, pago seguridad social (salud, Pensión, ARL) y para último pago, previa firma del acta de terminación y de liquidación final junto con el informe de actividades, Certificación de pago emitida por el supervisor, planillas de recorrido pago seguridad social (salud, pensión, ARL) y la evaluación del contratista por parte del supervisor y encuesta de satisfacción, Paz y salvo de proveedores y subcontratistas y de más requisitos necesarios para la liquidación.

4. PLAZO: NOVENTA Y OCHO (98) DIAS

5. ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

   1. Alquiler de vehículos de servicio público sin conductor asegurando disponibilidad inmediata conforme al cronograma de actividades o ante situaciones extraordinarias y el vehículo automotor de doble tracción 4x4 tipo camioneta con platón modelo 2018 o superior con cilindraje igual o superior a 2000 cc , con caja metálica para la herramienta anclada al platón con las siguientes medidas (1 metro de largo, 53 de alto y 61 de ancho) especificaciones dadas por Enerca, porta escalera y porta pértiga, incluido mantenimiento, con capacidad para cuatro pasajeros, full equipo diésel., de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas por Enerca S.A. E.S.P., en óptimas condiciones mecánicas, estéticas y documentales, garantizando el cumplimiento de las normas de tránsito vigentes.
   2. Gestión integral del parque automotor, incluyendo: Mantenimiento preventivo y correctivo, verificación del estado funcional de los sistemas (frenos, luces, dirección, suspensión, etc.), Sustitución inmediata de vehículos en caso de fallas, sin afectar la continuidad del servicio.

3. Gestión y actualización de la documentación legal de los vehículos, asegurando que todos cuenten con: SOAT vigente, Revisión técnico-mecánica al día, Licencia de tránsito, Póliza de seguro con cobertura amplia (responsabilidad civil, extracontractual, daños a terceros y ocupantes, hurto, entre otros).
4. Ejecución del alquiler de vehículos tipo camioneta 4x4, doble cabina con platón, (para el traslado de personas, herramientas, insumos, maquinaria, equipos y otros elementos necesarios) para las actividades misionales de la empresa, en las áreas urbanas y rurales donde ENERCA S.A. E.S.P. preste o proyecte prestar sus servicios, diferentes municipios del departamento de Casanare, y eventualmente a municipios de los departamentos de Boyacá, Meta y Vichada.
5. Los vehículos alquilados estarán realizando rutas misionales a los diferentes municipios del departamento de Casanare, y eventualmente a municipios de los departamentos de Boyacá, Meta y Vichada, de acuerdo con las instrucciones del supervisor del contrato.
6. Dotación de los vehículos con sistemas de geolocalización (GPS) que permitan el monitoreo en tiempo real mediante plataforma accesible al equipo de supervisión de ENERCA S.A. E.S.P.
7. Garantizar la disponibilidad operativa de los vehículos, ya sea en tiempo completo 24 horas por 7 días a la semana, incluyendo fines de semana y horarios no hábiles, según las necesidades de la empresa.
8. Atención a requerimientos logísticos complementarios, relacionados con el transporte de equipos menores, herramientas y otros elementos necesarios para la operación técnica y comercial.
9. Entrega de reportes mensuales de operación, que incluyan: kilometraje recorrido, mantenimientos realizados, novedades presentadas y demás información que requiera la supervisión del contrato.

6. CUADRO DE CANTIDADES:

ÍTEM.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD (DIAS)	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VALOR PARCIAL
1	ALQUILER DE VEHICULOS DE SERVICIO PUBLICO AUTOMOTOR DE DOBLE TRACCIÒN 4X4 TIPO CAMIONETA CON PLATON MODELO 2018 O SUPERIOR CON CILINDRAJE IGUAL O SUPERIOR A 2000 CC, CON CAJA METÁLICA PARA LA HERRAMIENTA ANCLADA AL PLATÓN CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS (1 METRO DE LARGO, 53 DE ALTO Y 61 DE ANCHO) ESPECIFICACIONES DADAS POR ENERCA, PORTA ESCALERA Y PORTA PÉRTIGA, INCLUIDO MANTENIMIENTO, LAVADO DE VEHICULO, CON CAPACIDAD PARA CUATRO PASAJEROS, FULL EQUIPO DIESEL.	98	19	$ 276.000,00	$ 513.912.000,00
2	ALQUILER DE VEHICULO DE SERVICIO PUBLICO AUTOMOTOR DE DOBLE TRACCIÒN 4X4 TIPO CAMIONETA CARPADA CON PLATON MODELO 2018 O SUPERIOR CON CILINDRAJE IGUAL O SUPERIOR A 2000 CC, CON CAJA METÁLICA PARA LA HERRAMIENTA ANCLADA AL PLATÓN CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS (1 METRO DE LARGO, 53 DE ALTO Y 61 DE ANCHO) Y CARPADA, ESPECIFICACIONES DADAS POR ENERCA, PORTA ESCALERA Y PORTA PÉRTIGA, INCLUIDO MANTENIMIENTO, LAVADO DE VEHICULO, CON CAPACIDAD PARA CUATRO PASAJEROS, FULL EQUIPO DIESEL.	98	1	$ 276.000,00	$ 27.048.000,00
		TOTAL COSTOS DIRECTOS			$ 540.960.000,00
		A.I.U.			$
		I.V.A 19%			$ 102.782.400,00
		GRAN TOTAL			$ 643.742.400,00

NOTA: El valor unitario ofertado por el proponente no podrá ser superior al establecido por la entidad, so pena de rechazo.

7. OBLIGACIONES:

1)El Contratista deberá conocer cómo se aplica el PESV de la empresa de acuerdo con el marco legal 20223040040595 de 2022 y tamaño de la organización de acuerdo al nivel de diseño de implementación (Fase 1 planificación del PESV, Fase 2 implementación y ejecución, Fase 3 seguimiento por la organización, Fase 4 mejora continua del PESV)
2)Los vehículos que emplee el contratista para prestar servicio de alquiler deberán estar debidamente identificados con los logos y según los diseños de las imágenes corporativas del CONTRATISTA y de ENERCA S.A E.S. P; El logotipo del Contratista deberá incluir un resaltado grande o mayor, indicando que es contratista de ENERCA SA ESP, y para este último un resaltado menor, señalando el número del contrato de prestación de servicio
3)El Contratista deberá garantizar la disponibilidad, el buen estado y funcionamiento de los Veinte (20) vehículos ofrecidos según la relación del parque automotor.
4)Veinte (20) tipo camioneta con platón 4x4, modelo 2018 o superior, con cilindraje técnico de 2000 cc o superior, con capacidad para cuatro pasajeros, doble tracción y full equipo diésel.
5)El contratista deberá ofrecer óptimas condiciones de funcionamiento y lubricantes para la operación.
6)Los vehículos tipo camioneta 4x4 deberán contar con herramientas de mecánica rápida y equipo de carretera como mínimo deberá contener: alicate, destornilladores, llave de expansión y llaves fijas, llanta de repuesto (Señales de carretera, mecheros, tacos o conos, gato, cruceta, extintor de 20 libras instalado en el platón) Botiquín tipo B que cumpla con los siguientes elementos: 10 unidades Aplicadores, 01 Cinta micro porosa,10 unidades de Gasas limpias, 10 unidades de Gasas estériles, 10 unidades de Apósito o compresa no estériles, 01 Esparadrapo de tela rollo 4" - 1 Rollo, 20 unidades de Baja lenguas, 01 unidades de Venda elástica 2x5 yardas, 01 unidades de Venda elástica 3x5 yarda, 01 unidades Venda elástica 5x5 yardas, 01 unidades de Venda de algodón 3x 5 yardas, 1 unidades de Venda de algodón 5x 5 yardas, 01 unidades de Clorhexidina o yodopovidona (jabón quirúrgico) Liquido ,01 Unidades de Solución salina Cloruro de Sodio 0.9%500cc, 01 unidades,10 unidad, Guantes de látex, 1 unidad Termómetro de mercurio o digital, 1 unidad Tijeras de trauma, 1 unidad Linterna y pilas de repuesto, 1 unidad Inmovilizador cervical ortopédico, 1 unidad Inmovilizador (maleable en rollo), 5 Unidades Parche ocular, 5 sobres Suero oral en sobres, 10 unidades Tapa bocas, 3 unidades Bolsas Roja, 10 Unidades Curitas, 1 unidad Venda Triangular, 1 unidad Mono gafa de seguridad, 1 unidad Pito, libreta, 1 unidad lápiz, 1 unidad Mascara de reanimación (RCP) y los vehículos tipo Campero 4x4 deberán contar con herramientas de mecánica rápida y equipo de carretera como mínimo deberá contener: alicate, destornilladores, llave de expansión y llaves fijas, llanta de repuesto (Señales de carretera, mecheros, tacos o conos, gato, cruceta, extintor de 5 libras) Botiquín tipo A que cumpla con los siguientes elementos: 5 unidades de Gasas limpias, 1 Esparadrapo de tela rollo 4"""", 20 unidades de Baja lenguas, 5 unidad, Guantes de látex, 01 unidades de Venda elástica 2x5 yardas, 01 unidades de Venda elástica 3x5 yarda, 01 unidades Venda elástica 5x5 yardas, 01 unidades de Venda de algodón 3x 5 yardas , 01 unidades de Clorhexidina o yodopovidona (jabón quirúrgico) Liquido, 01 Unidad de Solución salina Cloruro de Sodio 0.9%500cc, 1 unidad Termómetro de mercurio o digital.
7)El contratista efectuara mantenimientos preventivos, correctivo para garantizar la prestación del servicio. Los automotores deben estar en disposición permanente, sin estar sujetos a horarios o jornadas laborales ajustándose a las programaciones establecidas por ENERCA S.A E.S.P.
8)La operación de los vehículos debe ser a nivel nacional, debido a los negocios que tiene fuera del Departamento la Empresa.
9)Los vehículos deberán estar disponibles en la subestación Yopal o en las zonas de trabajo y/o donde ENERCA lo determine mientras no se encuentren realizando trabajos programados. Los vehículos deberán estar disponibles para laborar las 24 horas del día de los siete (7) días de la semana, según programación dada por ENERCA S.A E.S.P.

10)Los sitios de trabajo, localización, hora o turnos de trabajo de los vehículos, se realizará de acuerdo con la programación de las áreas de ENERCA SA ESP, mientras no se encuentren realizando trabajos programados todos los vehículos de domingo a domingo deben pernoctar en el parqueadero de la Empresa.

11)Solo se pagará el día por disponibilidad a los vehículos que permanezcan en las instalaciones de la Empresa o donde ENERCA S.A E.S. P, lo determine con toda la documentación al día.

12)Los vehículos con los que se presta el servicio deben contar con: tarjeta de propiedad, tarjeta de operación, Seguro Obligatorio (SOAT), revisión tecnicomecánica y revisión preventiva cada 2 meses, pólizas contractual y extracontractual, póliza todo riesgo y extracto de contrato y todos los documentos que sean necesarios para el buen funcionamiento y acatar las normas que el gobierno expida, será responsabilidad del contratista realizar el seguimiento y mantener vigentes estos documentos e informar al supervisor del contrato.

13)El objeto deberá ejecutarse de conformidad con las especificaciones particulares, los aspectos que ella no regulen se ejecutarán de acuerdo con lo estipulado en las especificaciones generales.

14)Cualquier cambio de vehículo bien sea de manera temporal o definitiva por ocasión de alguna contingencia o necesidad, deberá ser informada al supervisor y/o interventor anexando la documentación necesaria en cada caso, será responsabilidad del contratista la veracidad de la información entregada, y se debe reemplazar el automotor por otro de iguales o superiores características en un tiempo menor a 2 horas.

15)La empresa contratista debe asumir la responsabilidad civil frente a ENERCA S.A E.S.P. o terceras personas por eventuales daños y perjuicios que pudieran ocurrir por su impericia o incumplimiento. Por lo que debe constituir el amparo frente a la responsabilidad civil contractual y extracontractual.

16)Para efectos del cumplimiento de la prestación del servicio de alquiler y carga (elementos, insumos, maquinas, equipos, herramientas y accesorios la cual el contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza de estos, las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulen su actividad.

17)ENERCA S.A E.S. P Durante la vigencia del contrato podrá hacer todas las recomendaciones que considere pertinentes para un servicio más eficiente, las cuales deben ser acogidas de inmediato por el contratista.

18)EL servicio de alquiler deberá prestarse en los lugares donde ENERCA S.A E.S.P. Desarrolla sus actividades o pretenda desarrollar, y esta estar sujeta a disposición del lugar donde el supervisor del contrato lo decida.

19)Certificación de encontrarse al día en pagos de seguridad social y parafiscales, firmada por un Contador Público y/o Revisor Fiscal si es el caso, adjuntando Tarjeta Profesional y Certificado de la Junta Central de Contadores

20)Los Vehículos tipo camioneta 4x4 deben de contar con instalación de antivuelco reglamentario.

21)El contratista deberá asignar 100% un profesional al contrato con licencia en seguridad y salud en el trabajo y curso vigente de 50 y/o 20 horas según aplique en SG-SST de nómina que se encargue de todas las funciones, responsabilidades en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y plan estratégico de seguridad vial con relación al contrato con el objetivo de cuál de presentar el Certificado de avance del SG-SST y vial.

22)El contratista debe informar por correo Electrónico al supervisor la solicitud de mantenimiento el viernes de cada semana, con el fin de autorizar la salida del vehículo a su respectivo mantenimiento preventivo y/o correctivo los sábados de cada semana.

23)El contratista deberá desarrollar sus actividades conforme a las disposiciones legales vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, Decreto 1072 del 2015, Resolución 0312 del 2019, resolución número 20223040040595 de 2022, resolución 5018 de 2019 y será el responsable de su seguimiento interno, para la implementación.

24)El contratista deberá entregar al supervisor la siguiente documentación en medio magnético en el primer informe que contiene lo siguiente: soportar certificado de pago de nómina a responsable del SGSST firmada, soportar extractos del contrato de cada vehículo, soportar planilla de recorrido mensual por cada vehículo, manual de Sistema de Seguridad y

Salud en el Trabajo, documento donde se especifique el nombramiento del líder del diseño e implementación del PESV y SGSST, Divulgación a todo el personal de los roles y responsabilidades del SGSST presupuesto asignado en SST y vial firmado por empleador y responsable del SGSST, certificación de afiliación de EPS ,AFP, CCF, ARL del personal contratado, acta de conformación de vigía y/o COPASST, acta de conformación de comité de convivencia laboral, programa de capacitaciones, soporte de inducción del personal, política de SGSST firmada por el empleador, soporte de autoevaluación estándares mínimos, plan anual de SGSST firmado por Empleador y responsable del SGSST, procedimiento de archivo o retención documental, matriz legal y procedimiento, procedimiento de mecanismos de comunicación, procedimiento identificación, evaluación para la adquisión de productos y servicios en sgsst, procedimiento de gestión del cambio, descripción sociodemográfica, Profesiograma firmado por medico ocupacional, procedimiento de matriz de peligros, matriz de peligros, inventario de sustancias químicas utilizadas en desarrollo de las actividades, acorde con lo establecido en la legislación nacional, procedimiento seguro de trabajo de conducción, programa de inspecciones, programa de mantenimiento vehicular y de instalaciones, plan de emergencia y contingencia, certificación de brigadistas, procedimientos de auditorías, procedimiento de acciones preventivas y correctivas, ficha de control de vehículos, Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, reglamento interno de trabajo, Hoja de Vida del responsable del SG – SST y Certificado en Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG – SST 50 Horas y/o 20 Horas del Responsable del SG – SST, contratos de servicio de transporte especial de pasajeros, certificados de los proveedores en el mes que prestaron el servicio de mantenimiento y compra de dichos elementos con el fin de evitar impacto ambiental, documento de plan estratégico de seguridad vial, acta de conformación de comité de seguridad vial si aplica, política de seguridad vial y divulgación, diagnóstico de PESV, diagnóstico del riesgo vial , matriz de riesgos viales y socialización, programas de factores de riesgo críticos y factores de desempeño, plan de trabajo anual en seguridad vial, manual de funciones firmado por trabajadores, procedimiento de investigación interna de siniestros viales, tarjetas de ruta interna y externas, indicadores de autogestión PESV, Consulta en plataforma mediante página RUNT Infracciones de Tránsito y soporte de acuerdo de pago de conductores, vehículos, soporte de Certificado de Instalación de Sistema GPS y Drive Rigth para Vehículos, base de datos de vehículos especificar semáforo con fecha de vencimiento de documentación de vehículo

25)El contratista en cada uno de los informes de HSE deberá presentar de acuerdo al objeto contractual y de forma física cada mes la siguiente información: El supervisor de contrato realizar divulgación de informe a presentar según código FT-MAA-SST-94 Informe Mensual Contratistas Componente SST, Planilla de control de movilización del vehículo , Extracto de contrato, certificado de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales durante el mes, documentos vigentes de vehículos que ingresan en el mes, Certificación de paz y salvo seguridad social por parte del revisor fiscal, relación de mantenimiento de vehículos, Contrato de servicio de alquiler entre el representante legal y contratante y magnética anexos de Informe Mensual Contratistas, Componente SST según aplique,

26)Por solicitud escrita de Enerca S.A E.S. P, el contratista debe cambiar dentro de las 2 horas alguno o algunos de sus vehículos sin tener que justificar su petición.

27)El contratista de cumplir con los lineamientos de la ley 1503 del 2011 y el decreto 2851 del 2013.

28)El contratista se obliga a realizar trámites pertinentes y cargue oportuno de la información y documentos en el SECOP II o la plataforma que haga sus veces.

29)Realizar el pago de los gravámenes e impuestos a que haya lugar en la Tesorería Departamental, correspondiente a Pro-adulto mayor del 3% del valor contrato, procultura del 1% del valor contrato y ProDesarrollo del 1% del valor contrato, tasa Pro-deporte y Recreación equivalente al 0.5% del valor del contrato y la estampilla pro Unitropico del 1.5% según Ordenanza 027 de 2023 modificada por la Ordenanza 014 de 2025 o aquellas que las modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen y anexar recibo correspondiente. En todo caso, el contratista deberá aportar la nota crédito expedida por la Gobernación de Casanare para el acta de inicio.

8. TASAS, IMPUESTOS Y/O CONTRIBUCIONES: Realizar el pago de los gravámenes e impuestos a que haya lugar en la Tesorería Departamental, correspondiente a Pro adulto mayor del 3% del valor contrato, pro-cultura del 1% del valor contrato y pro-desarrollo del 1% del valor contrato, y pago de la tasa Pro deporte y Recreación equivalente al 0.5% del valor del contrato, y la estampilla pro Unitropico del 1.5% según Ordenanza 027 de 2023 modificada por la Ordenanza 014 de 2025 o aquellas que las modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen y anexar recibo correspondiente. En todo caso, el contratista deberá aportar la nota crédito expedida por la Gobernación de Casanare para el acta de inicio.

9. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR: Diecinueve (19) Vehículos tipo camioneta con platón 4x4, modelo 2018 o superior, con cilindraje técnico de 2000 cc o superior, con capacidad para cuatro pasajeros, doble tracción y full equipo diésel. Un (01) Vehículo tipo camioneta carpada con platón 4x4, modelo 2018 o superior, con cilindraje técnico de 2000 cc o superior, con capacidad para cuatro pasajeros, doble tracción y full equipo diésel.
Los que deberán cumplir las siguientes especificaciones:
• Ofrecer óptimas condiciones de funcionamiento en mantenimiento preventivo, correctivo, lavadas y lubricantes para la operación.
• Contar con herramienta de mecánica rápida y equipo de carretera.
• Extintor instalado en el platón (Vehículos tipo camioneta 4x4).
• Antivolco (Vehículos tipo camioneta 4x4).
• Deberán contar con caja metálica para la herramienta anclada al platón con las siguientes medidas (1 metro de largo, 53 cm de alto y 61 cm de ancho) especificaciones dadas por Enerca SA ESP, porta escalera y porta pértiga
• Instalación de sistema satelital (GPS).
• Inspección preventiva de seguridad no mayor a 2 meses.
• Botiquín de primeros auxilios tipo B.

10. ESPECIFICACIONES SISTEMA ADMINISTRACION DE ACTIVOS, GESTION DE ACTIVOS Y CALIDAD DEL SERVICIO: N/A

11. PERFIL REQUERIDO O CONDICIONES TECNICAS DEL OFERENTE:

    EMPRESA DE TRANSPORTE PUBLICO CON DISPONIBILIDAD INMEDIATA DE LOS VEHICULOS REQUERIDOS, QUE ACREDITE EXPERIENCIA ESPECIFICA EN MINIMO TRES (3) CONTRATOS CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS.

La presente invitación a ofrecer y los documentos que se produzcan en el desarrollo de la misma, no implican la aceptación por parte de la Empresa ni crean la obligación de suscribir el contrato

Por lo tanto, lo invitamos a presentar oferta, la cual deberá cumplir con todos los requisitos exigidos en el mismo, deberá ser presentada en la plataforma SECOP II y contener la siguiente información y soportes:

Deben acompañarse los siguientes anexos en el orden que se enuncia y en formato PDF:

1. OFERTA:
2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL: Expedido por la Cámara de Comercio, con una fecha de expedición que no supere los 2 meses y con la renovación respectiva.
3. DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL R/L: Al 150%
4. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA EMPRESA Y R/L: actuales
5. ANTECEDENTES FISCALES DE LA EMPRESA Y R/L: actuales
6. ANTECEDENTES JUDICIALES DEL R/L: actuales
7. REPORTE DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL R/L: actuales
8. CERTIFICADO REDAM DEL R/L: actuales
9. CERTIFICACION DE PAGO DE LOS APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, PENSION Y ARL E INCLUIR SI SE ENCUETRA EXONERADO A LOS APORTES A SALUD Y PARAFISCALES DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 114-1 DEL

ESTATUTO TRIBUTARIO, EXPEDIDO POR EL CONTADOR Y/O REVISOR FISCAL: Anexar copia tarjeta profesional, copia de la cedula de ciudadanía y certificado de vigencia de la junta central de contadores

10. PLANILLA DE PAGO DE LOS APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL: En salud y pensión del mes actual o anterior a la presentación de la oferta.
11. RUT: Registro Único Tributario.
12. CERTIFICACION DE EXPERIENCIA EMPRESA DE TRANSPORTE PUBLICO CON DISPONIBILIDAD INMEDIATA DE LOS VEHICULOS REQUERIDOS, QUE ACREDITE EXPERIENCIA ESPECIFICA EN MINIMO TRES (3) CONTRATOS CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS.
13. RESOLUCIÓN DE HABILITACIÓN POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE.
14. SOPORTES DE AUMENTO DE CAPACIDAD DE VEHÍCULOS VIGENTE, SI LA NECESIDAD EXCEDE EL AUMENTO DE LA CAPACIDAD TRANSPORTADORA, SE DEBERÁN ANEXAR LAS INTENCIONES DE CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL NECESARIAS SEGÚN EL ARTÍCULO 2.2.1.6.3.4 DEL DECRETO 1079 DE 2015 MODIFICADO POR EL DECRETO 431 DE 2017; POSTERIORMENTE Y UNA VEZ FIRMADO EL CONTRATO RESPECTIVO SE ANEXARÁN LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN DEBIDAMENTE FIRMADOS.
15. COPIA PESV PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL SEGÚN RESOLUCIÓN 40595 DE 2022.
16. FORMATO DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: El proponente debe CERTIFICAR que implementa y mantiene el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a lo estipulado en el Decreto 1072 de 2015 (esto lo debe evidenciar mediante certificado firmado por el representante legal y el responsable SST con licencia vigente adjunta) en donde manifieste lo enunciado. Aunado a lo anterior.
17. CERTIFICACIÓN DE LA ARL en la cual se evidencie el cumplimiento de los estándares mínimos descritos en la Resolución 0312 de 2019, con un puntaje entre 60% y 85% con valoración moderadamente aceptable, expedida con una anterioridad igual o menos a un mes a la presentación de la oferta.

    HOJA DE VIDA DE VEHÍCULO (Registros de mantenimiento).

    Diecinueve (19) Vehículos tipo camioneta con platón 4x4, modelo 2018 o superior, con cilindraje técnico de 2000 cc o superior, con capacidad para cuatro pasajeros, doble tracción y full equipo diésel.

    Un (01) Vehículo tipo camioneta carpada con platón 4x4, modelo 2018 o superior, con cilindraje técnico de 2000 cc o superior, con capacidad para cuatro pasajeros, doble tracción y full equipo diésel.

    Los que deberán cumplir las siguientes especificaciones, según análisis:

    - ✓ Ofrecer óptimas condiciones de funcionamiento en mantenimiento preventivo, correctivo, lavadas y lubricantes para la operación.
    - ✓ Contar con herramienta de mecánica rápida y equipo de carretera.
    - ✓ Extintor instalado en el platón (camioneta).
    - ✓ Anti-volcó (camioneta).
    - ✓ Certificado de instalación o funcionamiento de GPS del vehículo.
    - ✓ Inspección preventiva de seguridad no mayor a 2 meses.
    - ✓ Botiquín de primeros auxilios tipo B.

Todos los vehículos deben poseer los siguientes documentos:

- ✓ Carta de propiedad o licencia de tránsito.
- ✓ Tarjeta de operación.
- ✓ Seguro obligatorio (SOAT).
- ✓ Revisión técnico mecánica
- ✓ Contar con el Formato Único de Extracto del Contrato (FUEC).
- ✓ Contar con Pólizas de responsabilidad civil contractual de conformidad con los Artículos 994 y el 1003 del Código de Comercio, deberá cubrir al menos, los siguientes riesgos.
    - Muerte
    - Incapacidad permanente

- Incapacidad temporal
- Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios.

✓ Contar con Póliza de Responsabilidad civil extracontractual deberá cubrir al menos, los siguientes riesgos.

- Muerte o lesión a una persona
- Daños a bienes a terceros
- Muerte o Lesión a dos o más personasy ex-contractuales.

Póliza todo riesgo.

Finalmente, se advierte que en ningún caso el contrato a suscribir, generará relación laboral alguna entre ENERCA S.A. E.S.P. y el contratista, en atención a que las actividades a ejecutar las realizará de acuerdo a su disponibilidad de tiempo, de manera independiente y sin ninguna subordinación.

Atentamente

ELKIN OMAR ROMERO CAMARGO
GERENTE ADMINISTRATIVO

Reviso: DEIVER ELIECER PRIETO VARGAS
Director de Seguridad y Salud en el Trabajo

Proyectó: Héctor Alexander Corredor Duarte
Técnico Seguridad y Salud en el Trabajo